

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Yiner Eduardo Ávila Merchán
Demandado: Luis Gerardo Barbosa Ayala
Radicado: 2017-00007-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime conveniente proveer, frente a la solicitud de fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate, de fecha 09/02/2023.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), febrero 14 de 2023.


Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.
PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.
SAN BENITO – SANTANDER.
Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que la parte interesada solicita en la oportunidad la fijación de fecha y hora para la realización de audiencia de remate dentro del proceso que se adelanta en contra del señor Luis Gerardo Barbosa Ayala.

En consecuencia el Despacho procederá a reprogramar la realización de la diligencia de remate de la 1/10 cuota parte que le pueda corresponder al ejecutado LUIS GERARDO BARBOSA AYALA en relación con el inmueble ubicado en la vereda “Rincón de Guepsa” del municipio de Guepsa (Santander), predio rural denominado “China Bonita” identificado con el folio de matrícula número 32443450 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, avaluado el 10% del predio comercialmente en DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L.C. (\$16’251.400.00).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 450 del Código General del Proceso, se informa que el auxiliar de la justicia-secuestre encargado del inmueble es la señora MARIELA DURAN SANTOS, quien puede ser ubicada en la calle 34 No. 17-90, Apto 602 de Bucaramanga o al numero telefónico 6455167.

Se señala el día MIÉRCOLES QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.). para llevar a cabo la diligencia de remante, a través del siguiente enlace:
<https://call.lifefizecloud.com/17284119>.

La licitación empezará a la hora citada y no cerrará sino transcurrida una (1) horas desde su debida instalación. No obstante, se advierte a los interesados que se podrá hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente al inicio de la diligencia, en los términos previstos en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

El bien inmueble en comento fue avaluado en la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L.C. (\$16'251.400,00), será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M.L.C. (\$11'375.980,00) y para admitir al postor, éste deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, a saber, la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$6'500.560,00), dinero que debe ser consignado en el Banco Agrario de Colombia, a ordenes de este despacho en la cuenta No. 686734089001 y a favor de la presente actuación ejecutiva, por concepto de "remates".

El remate deberá anunciarse mediante inclusión que se publicará por una sola vez en el periódico Vanguardia Liberal el día domingo, y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. La publicación deberá cumplir lo indicado en el artículo 450 del Código General del Proceso, y se deberá allegar copia informal (digital) de la página del periódico, la constancia del administrador de la emisora sobre la transmisión del aviso y un certificado de libertad y tradición de inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

Para información acerca del remate, los interesados pueden solicitar el expediente al correo electrónico j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, **ADVIÉRTASE** que las posturas deberán remitirse al mismo correo electrónico, acompañadas de copia de la consignación, en archivo protegido con contraseña, la cual deberá proporcionarse al funcionario a la hora de cierre de la licitación, ello de conformidad con lo dispuesto en el **Protocolo para la implementación del "Modulo de Subasta Judicial"** establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Insértese esta providencia en la sección "Remates" del micrositio del juzgado, junto con el enlace del expediente digital para que los interesados tengan acceso al mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

Firmado Por:
Oscar Alejandro Perez Saavedra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeddc815348e6c6dfa627de8d5efd1fa8c3d5c1e570e746d449bf8976d5cacc0**

Documento generado en 15/02/2023 05:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>